



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 085 DE 2015

“Por la cual se conforma el Comité Directivo de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos Regionales No.001 de 2014, No.007 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio 1676 del 25 de septiembre de 2014 se constituyó la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE – Región Central en cuya cláusula quinta, numeral 4º, se estipuló que *“el estatuto de presupuesto será adoptado por el Consejo Directivo de la RAPE Región Central, en el marco de las leyes orgánicas de presupuesto”*.

Que en el mismo sentido el numeral 4º del artículo 9º del Acuerdo Regional No.001 de 2014 señala que *“el estatuto de presupuesto será adoptado por el Consejo Directivo de la RAPE Región Central, en el marco de las leyes orgánicas de presupuesto y las normas que le sean aplicables a la RAPE Región Central”*, lo cual resulta armónico con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 12 ibídem.

Que los numerales 1.1 y 1.3 del artículo 20º del Acuerdo Regional 001 de 2014, concordantes con los mismos numerales del artículo 3º del Acuerdo Regional 007 de 2015, establecen entre otras funciones del Director Ejecutivo, las de *“Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos Regionales y demás decisiones del consejo Directivo”* y *“Reglamentar los acuerdos del Consejo Directivo para su debida ejecución y cumplimiento”*, respectivamente.

Que según los numerales 2.1 y 3.2 del artículo 20º del Acuerdo Regional 001 de 2014, concordantes con los mismos numerales del artículo 3º del Acuerdo Regional 007 de 2015, se establece entre otras funciones del Director Ejecutivo, las de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa para el cumplimiento del objeto, competencias y funciones de la RAPE Región Central”* y *“Intervenir en procesos judiciales o administrativos en defensa de los intereses de la RAPE Región Central”*, respectivamente

Que mediante Acuerdo Regional No. 011 de 2015, se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE Región Central en su artículo 25º se establece que *“Con base en las metas de inversión para la RAPE Región Central establecidas en el*

05

4/10



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 085 DE 2015

“Por la cual se conforma el Comité Directivo de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central y se dictan otras disposiciones”

*Plan Financiero, el Director Ejecutivo de la Entidad en coordinación con el **Comité Directivo** de la Entidad, elaborarán el Plan Operativo Anual de Inversiones”.*

Que, adicionalmente, se justifica la creación de este Comité para facilitar la coordinación del funcionamiento de las dependencias de la entidad de acuerdo con las directrices fijadas por el Director Ejecutivo, en aplicación del principio de desconcentración.

En virtud de lo anteriormente señalado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conformación. Confórmese el Comité Directivo de la entidad, como máxima instancia de planeación, decisión, coordinación y asesoría cumpliendo las funciones de Direccionamiento Estratégico de la RAPE Región Central.

Estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes e indelegables, así:

1. El (la) Director (a) Ejecutivo (a), quien lo presidirá
2. El (la) Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
3. El (la) Director (a) Técnico (a)
4. El (la) Jefe de Oficina Asesora de Planeación Institucional
5. El (la) Asesor (a) jurídico (a)

Parágrafo. Podrán asistir otros funcionarios a las sesiones del Comité, por invitación del mismo o de su Presidente cuando se considere necesario, caso en el cual contarán con voz pero no voto.

ARTÍCULO 2°. Funciones del Comité Directivo. Serán funciones del Comité Directivo, a saber:

1. Trabajar en el diseño de las políticas generales que orientarán la entidad, como apoyo al Director Ejecutivo, propendiendo por el desarrollo permanente de las mismas.
2. Articular las acciones, funciones, tareas y actividades de cada una de las dependencias y servidores de la Entidad, en pro de la efectiva prestación de los servicios a cargo de la Región Central, en concordancia con las directrices fijadas por el Director Ejecutivo.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 085 DE 2015

“Por la cual se conforma el Comité Directivo de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central y se dictan otras disposiciones”

3. Estudiar el presupuesto de rentas y gastos y demás componentes del plan financiero de acuerdo con el proyecto que anualmente se someta a consideración del Consejo Directivo de la Entidad.
4. Elaborar conjuntamente con el Director Ejecutivo, el Plan Operativo Anual de Inversiones, una vez establecido el techo presupuestal para cada vigencia por parte de la Dirección Corporativa.
5. Conceptuar sobre la aprobación del balance y los estados financieros a 31 de diciembre, que el Contador someterá a consideración del Consejo Directivo cuando se estime necesario.
6. Formular y ejecutar políticas de austeridad en el gasto de la RAPE Región Central.
7. Estudiar los correctivos que la Entidad requiera a fin de dar cumplimiento a los fines del Estado, evaluando el ejercicio de sus funciones y actividades.
8. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, quien asistirá con voz, pero sin voto a las sesiones del Comité.

ARTÍCULO 3°. Funciones del Secretario Técnico. Son funciones del Secretario Técnico del Comité Directivo, las siguientes:

1. Convocar a los miembros e invitados a cada una de las sesiones del Comité, y elaborar el orden del día a tratar en la sesión, en coordinación con el Presidente del Comité.
2. Elaborar las actas de cada sesión del comité.
3. Organizar y custodiar las actas del comité.
4. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.
5. La demás que le sean asignadas por el comité o su Presidente.

ARTÍCULO 4°. Reuniones. El Comité Directivo deberá reunirse de forma mensual o cuando el Director Ejecutivo lo considere necesario, previa convocatoria por parte del Secretario Técnico, con mínimo un (1) día de antelación a su realización, a menos que se trate de un asunto imprevisto. El Comité sesionará con el número de miembros asistentes.

ARTÍCULO 5°. Actas. La revisión y ajustes al proyecto de Acta por parte de los miembros asistentes al Comité Directivo, se surtirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización y tendrá una numeración consecutiva por año, en la que deberán registrarse los principales aspectos de los temas

Del



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 085 DE 2015

“Por la cual se conforma el Comité Directivo de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central y se dictan otras disposiciones”

tratados, las conclusiones, los compromisos asumidos con la identificación de sus responsables y tiempo para su cumplimiento.

PARÁGRAFO: A más tardar en la segunda (2da) sesión de Comité Directivo, se deberán remitir las Actas que hayan sido elaboradas en el marco del Comité de Coordinación que venía funcionando a la fecha por designación del Director Ejecutivo, a fin de ser aprobadas y que se realice el seguimiento de su contenido y compromisos por parte del Comité aquí constituido.

ARTICULO 6°. Comunicación. Comuníquese el contenido de la presente resolución a los funcionarios que ostentan los cargos aquí mencionados.

ARTICULO 7°. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2015.


CARLOS CÓRDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Proyectó: Carmen S. Bonilla. – Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Adriana Montealegre– Asesora Jurídica


